



INFORMACIÓN SOBRE EL PLAN DE CUENTA CIUDADANA

1. Requisitos para acogerse al P.C.C.:

1.1 Presentación de la solicitud hasta el último día hábil del ejercicio anterior al que se pretende su aplicación.

1.2. La cantidad total a ingresar deberá ser superior a 150 euros.

1.3. Domiciliación del pago.

1.4. No mantener con el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón deudas pendientes de pago en periodo ejecutivo a fecha 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, salvo compensación, suspensión, aplazamiento o fraccionamiento.

2. Los solicitantes podrán determinar qué tributos (IBI, IVTM, IAE o Tasa por Entrada de Vehículos) incluyen en el P.C.C., así como qué recibos de cada concepto serán incluidos en el mismo, siempre que tengan la condición de titular del recibo. En caso de no especificar, se incluirán todos.

3. Las solicitudes de adhesión se entenderán tácitamente concedidas con el cargo en cuenta de la primera cuota.

4. El pago del importe anual de los impuestos incluidos se distribuirá en 8 plazos: el primer día hábil del mes correspondiente, de abril a noviembre. Los 7 primeros con idéntica cuantía, y el último de regularización.

5. La duración del P.C.C. será, con carácter general, indefinida y se aplicará en tanto no concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Renuncia expresa del contribuyente, la cual será efectiva a partir del ejercicio siguiente a aquél en que se hubiera formulado.

- Falta de pago de una las cuotas mensuales por causa imputable al contribuyente.

- Existencia de deudas de cualquier tipo en periodo ejecutivo con posterioridad a la inclusión en este P.C.C.

6. Normativa reguladora: artículo 39 Bis de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.





Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es